NOTA DNCP/DNC/N° 4075 /2017

Asunción, 08 de marzo de 2017

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Natalio.-
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "Construcción de aula para Pre-Escolar en la Escuela Básica N° 3288 Manuel Ortiz Guerrero" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 302088 ID N° 322544.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. No se ha remitido la aprobación del MEC, al respecto se recuerda a la convocante que para los procesos financiados con **FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE)** deberá tener en cuenta lo indicado en la **Ley 4758/12 y en el Decreto 10504/13 Art. 37 que dice**: *"...Los proyectos de infraestructura y equipamientos deberán enmarcarse dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su* ***aprobación y fiscalización por parte de la misma entidad...".***

2. La fecha que figura en la carta de invitación para la visita al sitio de obras ya se encuentra fenecida.-

3. Consultamos a la convocante qué criterios tendrán en cuenta con los documentos solicitados para determinar la experiencia de los potenciales oferentes.-

4. Consultamos a la convocante por que han modificado el margen de preferencia establecido en la carta de invitación estándar.-

5. La vigencia del contrato indicada en la carta de invitación, pro forma de contrato y en el SICP no se ajusta a lo establecido en la carta de invitación estándar aprobado por Resolución 4371/16 (hasta el cumplimiento total de las obligaciones) .-

6. La convocante no ha completado los puntos 7 y 18 de las condiciones del contrato.

7. Recordamos a la convocante que los mensajes entre corchetes y letras cursivas constituyen instrucciones para el funcionario que elabora el PBC, por lo tanto los mismos deben ser omitidos en el PBC definitivo que se

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios
Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC
Lincy Lucena
Jefe de Control
Abog. Elida Ramírez
Directora de Normas y Control
DNCP

publicara en el Portal. En caso de no aplicar algunas de las sub clausulas, la Convocante deberá indicar "No Aplica".

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PUBLICAS · Departamento de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/HG